



**Sabanalarga, (Atlántico), 16 de febrero de 2023**

**Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA**  
**Radicación: 08-638-40-89-001-2022-00233 - 00**  
**Demandante: ISAAC BERDUGO BOJANINI**  
**Demandado: ELVIS RUIZ ARRIETA**

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo mínima cuantía, informándole que el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , coadyuvado por la parte demandante señor ISAAC BERDUGO BOJANINI y el demandado señor ELVIS RUIZ ARRIETA presento escrito mediante el cual solicita el desembargo de los dineros y cdts que tenga el demandado depositados en cuentas corrientes de ahorros , Dígnese Proveer ,EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO .-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO**  
**Sabanalarga, (Atlántico), 16 de febrero de 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 597 del C.G.P, en su numeral 1º , en armonía con el numeral 10º ,inciso 3º , este Despacho Judicial,

RESUELVE.

PRIMERO: Ordénese DESEMBARGO de los dineros y CDTs que tenga el demandado depositados en cuentas corrientes o de ahorro el demandado señor ELVIS RUIZ ARRIETA con cc No.72.178.221 , en los Bancos Bancolombia, Banco de Bogota, Banco Agrario ,Banco de Occidente, Banco Popular , Banco Av Villas, Banco Davivienda, Banco Caja Social BCSC ,Banco Colpatria, Banco Santander, Banco Itau, Banco Serfinanza, Bancoomeva, Banco Mundo Mujer, Banco Pichincha, Banco Citibank,Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Bancamia S.A, para tal fin se libran los oficios correspondientes a dichas entidades a fin se sirvan levantar los embargos ordenados sobre los dineros en esas entidades teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA.-

SEGUNDO: Los títulos descontados a la parte demandada que se encuentren en este Despacho o estén por llegar no se desembargan .-

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios al demandante debido a que no se le causo perjuicio alguno a los demandados

CUARTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificación ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. -

QUINTO: El señor ELVIS RUIZ ARRIETA , manifiesta que conoce el auto de mandamiento de pago proferido en este proceso y acepta los hechos y pretensiones de la demanda.-

Librense lo oficios correspondientes. -

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 016 DE  
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb1d85ef48a8c800449d8a2ed15a9b314c1600a587a01a83dd6fe55949b49c5**

Documento generado en 16/02/2023 02:11:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**